



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 19 de junio de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 19 de junio de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **AUTORIZAR** el uso de **LICENCIA CON GOCE DE HABER**, solicitada por la docente **Dra. SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA**, para participar en el **Master en Dirección y Administración (MBA) con Especialidad en Derecho Internacional**, a desarrollarse en la Ciudad de Madrid- España, programado del **06 al 25 de julio de 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley n° 30220- Ley Universitaria, que precisa en su numeral 88.7, artículo 88°, lo siguiente:

"88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario".

(...)

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo n° 005-90-PCM, SEÑALA:

"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente".

Que, con fecha 21 de mayo de 2019, la docente **Dra. SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, el uso de **Licencia con Goce de Haber**, para participar en el **Master en Dirección y Administración (MBA) con Especialidad en Derecho Internacional**, programado del **06 al 25 de julio de 2019**, a desarrollarse en la Ciudad de Madrid- España;

Que, conforme al Oficio N° 0146-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 17 de junio de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la solicitud de **Licencia con Goce de Haber**, presentada por la **Dra. SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA**, para asistir al **Master en Dirección y Administración (MBA) con Especialidad en Derecho Internacional**, programado del **06 al 25 de julio de 2019**, a desarrollarse en la Ciudad de Madrid- España;

Que, de acuerdo al Oficio N° 440-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 18 de junio de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, autorice el uso de **Licencia con Goce de Haber**, solicitado por la **Dra. SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA**, para asistir al **Master en Dirección y Administración (MBA) con Especialidad en Derecho Internacional**, programado del **06 al 25 de julio de 2019**, a desarrollarse en la Ciudad de Madrid- España; ...///



REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 110-2019-UNTELS

Que, de acuerdo al Proveído N° 471-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 19 de junio de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, evaluar en sesión de consejo el otorgamiento de licencia con goce de haber, solicitada por la docente **Dra. Soledad del Rosario Olivares Zegarra**, programada del 06 al 25 de julio de 2019;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de LICENCIA CON GOCE DE HABER, solicitada por la docente **Dra. SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA**, para participar en el **Master en Dirección y Administración (MBA) con Especialidad en Derecho Internacional**, a desarrollarse en la **Ciudad de Madrid- España**, programado del 06 al 25 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la docente **SOLEDAD DEL ROSARIO OLIVARES ZEGARRA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR a presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
Mg. Fc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

